

JUNTA DIRECTIVA
RESUMEN ASUNTOS RELEVANTES
SESIÓN DEL 27 DE MARZO DEL AÑO 2013

La señora Presidenta Ejecutiva informa en cuanto al resultado de las negociaciones con la Universidad de Costa Rica, respecto de la prestación de servicios médicos en las Áreas de Salud de San Juan, San Diego, Concepción, Montes de Oca y Curridabat.

ACUERDO PRIMERO: se **acuerda** expresar su reconocimiento a todos los funcionarios del nivel central y local por el apoyo y la colaboración prestada para llegar a un acuerdo con la Universidad de Costa Rica, respecto de la prestación de servicios médicos en las Áreas de Salud de San Juan, San Diego, Concepción, Montes de Oca y Curridabat, y para que se pudiera prestar atención médica a esa población, en el tanto la situación se solucionaba.

ACUERDO SEGUNDO:

CONSIDERANDO:

- i) Que en torno al Addendum suscrito por la Presidenta Ejecutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Rector de la Universidad de Costa Rica (UCR), y la Presidenta de la República (del día 27 de marzo en curso), ha privado en todo momento el resguardo y cumplimiento del fin público que, constitucionalmente, ha sido encomendado a esta Entidad (CCSS), cual es el cuidado de la salud y la vida de las personas.
- ii) Existen diversos antecedentes (documentos que se incorporan a este acuerdo) y circunstancias de orden técnico administrativo, legal y financiero, que han sido presentadas a este Órgano Colegiado, que sirven de respaldo al citado Addendum y que, desde el punto de vista de la tecnicidad de su justificación, motivan la elaboración, suscripción del citado Addendum y, por supuesto, la prórroga continuidad en la prestación del servicio público esencial de la salud y la vida de las personas, en los términos que se indican en él.
- iii) Es menester que la Administración activa, en cabeza de cada uno de los Gerentes relacionados con este tema, determinen la o las líneas de acción que deban tomarse con ocasión de la ejecución de la contratación en general (de este contrato), de la adecuada gestión en la administración del servicio público encomendado a esta Entidad y, desde luego, lo atinente a la adecuada ejecución de la relación contractual vigente, producto del Addendum de reciente data y, además, tomar todas las previsiones necesarias y oportunas para que, una vez fenecida la relación contractual con la Universidad de Costa Rica, el 14

de febrero del año 2014, la CCSS asuma, directamente o por medio de un tercero, la prestación de los servicios asistenciales que hoy realiza ese contratista. Todo lo aquí dicho, teniendo por objetivo sustantivo el interés institucional, de los asegurados, y con esto el fin público,

se acuerda:

- 1) Aprobar el Addendum que hoy se ha sometido a su conocimiento, una copia del cual queda constando en la correspondencia de esta sesión.
- 2) Instruir a la Administración Activa (Gerencia Médica y Gerencia de Logística), para que, en resguardo del interés público y de los asegurados y, por supuesto, del interés institucional, determinen la o las líneas de acción que deban tomarse con ocasión de la ejecución de la contratación en general (entiéndase de este contrato), de la adecuada gestión en la administración del servicio público encomendado a esta Entidad y, desde luego, lo atinente a la adecuada ejecución de la relación contractual vigente, producto del Addendum de reciente data, y además, tomar todas las previsiones necesarias y oportunas para que, una vez fenecida la relación contractual con la UCR, el 14 de febrero del año 2014, la CCSS asuma, directamente o por medio de un tercero, la prestación de los servicios asistenciales que hoy realiza ese contratista.
- 3) Instruir a las Gerencias Médica y de Logística, para que rindan un informe trimestral a esta Junta Directiva, en que se analice el grado de cumplimiento del contrato que aquí interesa. De igual manera, se informará el avance en la nueva contratación.
- 4) Que esta Junta Directiva muestra su satisfacción por el Addendum suscrito, en el tanto viene a poner solución a una situación apremiante e insoslayable, en que está de por medio el resguardo del servicio público que se presta a 186000 (ciento ochenta y seis mil) usuarios, y que, pese a las acciones adoptadas por esta Entidad (CCSS), en cuanto a contrataciones directas autorizadas por la Contraloría General de la República, la circunstancia de que la UCR advirtiera que a partir del día primero de abril entrante dejaría de prestar tal servicio, tornó en indispensable llevar a cabo medidas como la adoptada, técnica y legalmente justificada, siendo que, con la suscripción de dicho Addendum, se ha logrado garantizar la continuidad en la prestación de ese indispensable servicio. De más no está acotar que, de no haberse tomado una acción como la comentada, ello hubiese implicado el enorme riesgo de afectación a esas 186.000 (ciento ochenta y seis mil) personas, usuarios, y con esto, vaciar de contenido el mandato constitucional que nos ha sido encomendado sobre tan preciados bienes, como lo son la salud y la vida.